

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 11, concedida al «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Vistos los escritos formulados por el «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos, Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 11, concedida en 2 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Villanueva y Geltrú.—Rambla del Caudillo, 39, a la que se asigna el número de identificación 08-09-13.
Mollet del Vallés.—Sucursal.—Avenida José Antonio, 1, a la que se asigna el número de identificación 08-09-14.

Demarcación de Hacienda de Huesca

Binéfar.—Sucursal.—Plaza de España, 13, a la que se asigna el número de identificación 22-02-04.

Demarcación de Hacienda de Vigo

Vigo.—Sucursal.—Policarpo Sanz, 29, a la que se asigna el número de identificación 54-16-01.

Madrid, 17 de marzo de 1971.—El Director general, José Barea Tejero.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Algeciras por la que se hace público el acuerdo que se c.t.a.

Desconociéndose la identidad de quienes sean propietarios de los vehículos que a continuación se mencionan, con indicación de los expedientes afectos:

Vehículo: «Ford-Consul».—Matrícula o motor: Sin número 120 E-6015.—Expediente: 20/71. Vehículo «Kawasaki».—Matrícula o motor: Sin número P-3120011.—Expediente: 36/71, por el presente se les hace saber que el Tribunal, actuando en Comisión Permanente, y en sesión celebrada el día 16 de marzo de 1971, acordó en cada uno de los expedientes lo siguiente:

1. Declarar cometida una infracción de Contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de 16 de julio de 1964.
2. Declarar desconocido al responsable de la misma.
3. Declarar el comiso del vehículo intervenido.
4. Conceder premio a los aprehensores.

Algeciras, 18 de marzo de 1971.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.687-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Adame Navarro, cuyo último domicilio conocido fué en calle Ponce, número 5, de Palma del Río (Córdoba), se le hace saber por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 17 de marzo de 1971, al conocer del expediente número 480/70, acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º artículo 13, de la Ley de Contrabando, en relación con la importación ilegal en nuestro país, de un televisor Grundig, valorado en 10.000 pesetas.
- 2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Manuel Adame Navarro.
- 3.º Declarar que en el responsable concurre la circunstancia modificativa de la responsabilidad siguiente: Atenuante tercera del artículo 17 por la cuantía de la infracción.
- 4.º Imponer la multa siguiente, de 20.000 pesetas, equivalente al duplo del valor del televisor objeto de infracción.
- 5.º Decretar el comiso del televisor aprehendido, en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesoria.
- 6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal E. A. C. Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta

notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 120 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 20 de marzo de 1971.—El Secretario del Tribunal. Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.691-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Berja (Almería).

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Berja (Almería) y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la suspensión propuesta,

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Berja (Almería).

Madrid, 10 de marzo de 1971.—El Director general, Fernando Ybarra.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de las plazas de los Cuerpos Nacionales del Ayuntamiento de Igualada (Barcelona).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios, esta Dirección General ha resuelto clasificar, con efectos desde 1 de enero de 1971, las plazas de los Cuerpos Nacionales del Ayuntamiento de Igualada (Barcelona) en la siguiente forma:

Secretaría: Categoría 1.ª, clase 4.ª, Grado 21.
Intervención: Categoría 4.ª, clase 4.ª, Grado 20.
Depositaria: Categoría 4.ª, clase 4.ª, Grado 19.

Madrid, 10 de marzo de 1971.—El Director general, Fernando Ybarra.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las plazas de los Cuerpos Nacionales del Ayuntamiento de San Adrián de Besós (Barcelona).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios, esta Dirección General ha resuelto clasificar, con efectos desde 1 de enero de 1971, las plazas de los Cuerpos Nacionales del Ayuntamiento de San Adrián de Besós (Barcelona) en la siguiente forma:

Secretaría: Categoría 1.ª, clase 4.ª, Grado 21.
Intervención: Categoría 4.ª, clase 4.ª, Grado 20.
Depositaria: Categoría 4.ª, clase 4.ª, Grado 19.

Madrid, 10 de marzo de 1971.—El Director general, Fernando Ybarra.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se crean y clasifican las plazas de los Cuerpos Nacionales del Ayuntamiento de San Ginés de Vilasar (Barcelona).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, oída la Corporación y vistos los informes